



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CT/04/SE/2024

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las once horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, en términos de lo establecido por los artículos 6, fracción V, 10, fracción XVI, 55, 57, 58, fracción I y II, artículo 71, fracción XV, 72, 73, fracción II, VIII y IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; reunidos en el Salón Porfirio Díaz Mori, del Palacio Municipal, sito en Avenida Morelos sin número, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, las y los **CC. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO, Presidenta, KEYLA MATUS MELÉNDEZ, Secretaria Técnica, OMAR LOZANO FIERRO, Suplente del Primer Vocal, MARIO ABRAHAM ARAGÓN MORALES, Suplente del Segundo Vocal y GRACIELA LARA BONILLA, Suplente del Comisario,** respectivamente, a fin de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio dos mil veinticuatro, que habrá de sujetarse al siguiente:

Orden del Día.

- I. Pase de Lista.
- II. Declaratoria de Quórum.
- III. Lectura y Aprobación del orden del día.
- IV. Aprobación de la resolución de fecha 23 de agosto de 2024, relativa a la versión pública de los documentos denominados Inicio de Operaciones Travel & Tours, referente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 2011732240000113 y en cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión RRA. 357/24.
- V. Aprobación de la versión Pública de la información relacionada a: Comprobantes de Pago por concepto de Actualización al Padrón Fiscal Municipal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 a nombre de la persona moral Agencia de Viajes El Andador S.A. DE C.V. cuyo nombre comercial es El Andador Travel & Tours”, relacionada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 2011732240000113 y en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 357/24. (Anexo 1).
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

Enseguida, la presidenta solicita a la Secretaria Técnica, realizar el pase de lista para verificar el quórum requerido para celebrar la presente sesión; quien a su vez informa que previo pase de lista se encuentran presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité. -----



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

A continuación, existiendo el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, la Secretaria Técnica procede a dar lectura de la Orden del día, misma que mediante oficio CT/ST/04/SE/2024 les fue notificada el día veintiséis de los corrientes a través de los correos institucionales de sus integrantes, la convocatoria y anexos correspondientes, por lo que, enterados se continua con el desahogo de la presente sesión. -----

Dado lo anterior, y habiéndose desahogado los puntos uno, dos y tres de la presente sesión, se pasa al cuarto y quinto, relativos a: Aprobación de la resolución de fecha 23 de agosto de 2024, relativa a la versión pública de los documentos denominados Inicio de Operaciones Travel & Tours, referente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 2011732240000113 y en cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión RRA. 357/24 y aprobación de la versión Pública de la información relacionada a: Comprobantes de Pago por concepto de Actualización al Padrón Fiscal Municipal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 a nombre de la persona moral Agencia de Viajes El Andador S.A. DE C.V. cuyo nombre comercial es El Andador Travel & Tours”, relacionada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 2011732240000113 y en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 357/24 y a que se refiere el anexo 1; por lo que, enterados del contenido y anexos de la resolución de mérito, se procede a preguntar a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, si están de acuerdo en aprobar la resolución en cita, a lo que enterado, manifestando estar de acuerdo en aprobar dicha resolución y derivado de lo anterior, se emite el siguiente: -----

ACUERDO:

UNO. - SE APRUEBA el punto primero de la resolución de fecha veintitrés de agosto de 2024, mediante la cual se **CONFIRMA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DENOMINADO “INICIO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA TRAVEL & TOURS”**, EN LA QUE SE TESTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NUMERO DE LIQUIDACIÓN, RFC, DOMICILIO PARTICULAR DEL CONTRIBUYENTE, OBJETO CUENTA DEL PATRÓN, FOLIO, INTERLOCUTOR COMERCIAL, OBJETO DE CONTRATO, TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CUENTA PREDIAL, INVERSIÓN ESTIMADA, NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL, NACIONALIDAD, EDAD, ORIGEN, FOLIO DEL INE, CONTRIBUYENTE, CUENTA CATASTRAL, BASE GRAVABLE, NÚMERO DE CUENTA, CÓDIGO QR, NOMBRE DEL ARRENDADOR, DOMICILIO, MONTO DE RENTA, TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, NÚMERO DE CUENTA, NUMERO DE CASTRATO,**



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, IDCIF, FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, ESTATUS EN EL PADRÓN, FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE ESTADO, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA Y NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, DOMICILIO, NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, FOLIO INE, NUMERO DE INSTRUMENTO, FECHA DEL INSTRUMENTO, DOMICILIO DE LA SOCIEDAD”, por tratarse de información de DATOS PERSONALES y clasificada como CONFIDENCIAL. -----

DOS. – Se APRUEBA el punto segundo de la resolución materia de la presente sesión en la que se CONFIRMA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DENOMINADO “COMPROBANTES DE PAGO POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. CUYO NOMBRE COMERCIAL ES EL ANDADOR TRAVEL & TOURS, en la que se testa información referente a: RFC, DOMICILIO, DATOS DE LA CUENTA Y CÓDIGO QR, POR REFERIRSE A INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIAL. -----

TRES. En cumplimiento a la resolución de fecha 19 de julio del año en curso, dictada en el recurso de revisión RRA. 0357/24 notifíquese al Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como al Recurrente, para los efectos legales procedentes, y publíquese en términos de la fracción XXXIX a del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional. -----

Seguidamente, se pasa al punto quinto del orden del día, relativo a los asuntos generales, para tal efecto, la Secretaria Técnica, procede a preguntar a las y los presentes si desean realizar

alguna manifestación al respecto, solicitando el uso de la voz la Secretaria Técnica y concedido que le fue, expone: En relación a la participación del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la Convocatoria “Certamen de Innovación de Transparencia 2024”, emitida por el Instituto Nacional de Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (INAI), el 19 de los corrientes esta Unidad recibió la notificación de que el Municipio de Oaxaca Juárez, se hizo acreedor nuevamente a una mención especial en la Categoría Municipal por su participación en la práctica “El Derecho de Acceso a la Información Pública en Lengua Mixteca y Lengua de señas Mexicana”, que tiene como objetivo fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y contribuir a una mejor calidad de vida de las personas sordas y hablantes de esta lengua indígena, cabe



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

mencionar, que el próximo 24 de octubre en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI, se llevará a cabo la entrega de dicho premio, lo anterior para su conocimiento, siendo todo lo que tengo que decir. -----

Por último, en uso de la palabra la Secretaría Técnica manifiesta: Habiéndose desahogados todos y cada uno de los puntos a que se refiere la Orden del día para la celebración de la presente sesión y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la misma, siendo las doce horas con diez minutos de la fecha, levantándose la presente acta para constancia que se firma al calce y margen por los que en ella intervinieron y validos los acuerdos que de ella emanen. - -

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**C. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO.
PRESIDENTA.**

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.

SECRETARIA TÉCNICA.

C. OMAR LOZANO FIERRO

SUPLENTE PRIMER VOCAL.

C. MARIO ABRAHAM ARAGÓN MORALES.

SUPLENTE SEGUNDO VOCAL.

C. GRACIELA LARA BONILLA.

SUPLENTE DEL COMISARIO.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2021-2024

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 201173224000113, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA. 357/24.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 201173224000113.

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha seis de mayo de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia Municipal, recibió la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 201173224000113, solicitando:

“1.- La versión pública del inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021. 3.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 4.- En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1.- El inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 3.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023. El sujeto obligado puede y debe elaborar versiones públicas de lo solicitado”.

SEGUNDO. - RESPUESTA AL SOLICITANTE. Con fecha 21 de mayo de 2024, se dio respuesta al solicitante, a través de la Plataforma Nacional Transparencia, dio respuesta en los siguientes términos:

“... Mediante oficio número UT/0568/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado dirigido: En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113 presentada el día 06 de mayo de los corrientes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a letra dice: [Transcripción de la solicitud de acceso a la Información Pública] Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 6°, 42, 44 fracción II y 136 de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 1°, 6 XLI y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se da respuesta al requerimiento de información en los siguientes términos: Se remite oficio número SDE/UTE/1512/2024 signado por la C. Adriana Coronado Morales;



**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico con la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, quien da respuesta y cumplimiento a su solicitud de acceso a la información. En el supuesto que usted esté inconforme con la presente, con fundamento en lo establecido en los artículos 133, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, podrá interponer un recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación. Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los sujetos obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia, queda a sus órdenes. Copia del oficio número SDE/UTE/1512/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, firmado por la Enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico con la Unidad de Transparencia, y dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado; ambas del sujeto obligado, mismo que en su parte sustancial señala lo siguiente: En atención a su oficio UT/0522/2024, fechado y recibido el 06 de mayo del año en curso en la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio del cual solicita la siguiente información: [Transcripción de la solicitud de acceso a la Información Pública] Por lo que, vista la solicitud, le informo lo siguiente: En relación a la pregunta 1, adjunto al presente le remito la versión pública del inicio de operaciones a favor del establecimiento comercial denominado El Andador Travel & Tours. En relación a las preguntas 2 y 3, le hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 169 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez, esta Secretaría no cuenta con facultades para conocer si el establecimiento ha realizado el trámite de continuación de operaciones. Respecto a la pregunta 4, el solicitante no realizó ningún cuestionamiento. Lo que hago de su conocimiento, para los fines a que haya lugar [...] Copia del oficio número DE/UAE/VUGE/1152/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, firmado por el Jefe de la Unidad de Atención Empresarial del sujeto obligado dirigido a la Agencia de Viajes el Andador S.A. de C.V., mismo que en su parte sustancial señala lo siguiente: Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en vigor; artículos 6 fracción III y IV, 9, 11, 12, 15, 16, 56 y 65 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se autoriza ALTA EN EL REGISTRO AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL previo el pago de derechos por inicio de operaciones del establecimiento con los siguientes datos: DOMICILIO DEL LOCAL: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO EXTERIOR 701-BIS, COLONIA CENTRO GIRO AUTORIZADO: AGENCIA DE VIAJES DENOMINACIÓN: AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR TRAVEL & TOURS METRAJE: 12.8 M2 HORARIO AUTORIZADO: 7:00 A 23:00 HORAS... Rúbricas".

TERCERO. - INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA. 357/24. El 6 de junio de 2024, la parte recurrente interpuso de manera electrónica, recurso de revisión por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información, en el que manifestó en el rubro de motivo de la inconformidad, lo siguiente: "...Me inconformo con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, puesto que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 137 fracciones IV y XII de la Ley Local de Transparencia, debido que el sujeto obligado de manera irresponsable entrega de manera incompleta lo solicitado así como también no justifica en ningún momento el trámite limitativo a la solicitud. Es responsabilidad del sujeto obligado a través de su unidad de transparencia, dar trámite a las solicitudes a las áreas que corresponda no limitándose a una sola sino a todas aquellas que tengan competencia respecto a lo solicitado, por tanto, el sujeto obligado de manera dolosa no realiza un trámite adecuado y solo proporciona información de manera limitada, es necesario que el Órgano Garante



**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

le ordene la entrega de la información. Así mismo, no justifica porque no me entrega toda la información o porque no dio trámite completo a la solicitud. Por consiguiente, solicito un estudio de responsabilidad por afectar y/o pretender afectar mi derecho de acceso a la información pública, limitándolo o restringiéndolo lo anterior de conformidad con el artículo 154 de la Ley general y 174 fracciones II, IV y V de la Ley local en materia de transparencia..."

CUARTO. - INFORME EN VÍA DE ALEGATOS. Con fecha 21 de junio de 2024, la Unidad de Transparencia Municipal, emitió su Informe en vía de alegatos en los términos siguientes: *"...En atención a la notificación del 13 de los corrientes a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la interposición del recurso de revisión RRA 357/2024 por inconformidad en la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 06 de mayo pasado, en la que solicitaron: [Transcripción de la solicitud de acceso a la Información Pública] En consecuencia, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, personalidad que acredito con la copia simple del nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, reconocido ante ese Órgano Garante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estando dentro del término establecido para tal efecto, informe justificado en vía de: ALEGATOS: 1. A través de los similares UT/0654/2024 y UT/0668/2024 la suscrita requirió al Secretario de Desarrollo Económico y a la Tesorera Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad con el marco de funciones y atribuciones. RATIFICAR, AMPLIAR O MODIFICAR su respuesta inicial y atender a los motivos de inconformidad expuestos por el ahora Recurrente. (ANEXOS 1 y 2). 2. Atendiendo a dicho requerimiento, la Lcda. Adriana Coronado Morales, en su carácter de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico con la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, rinde su informe en vía de Alegatos y expone: "En atención a su oficio UT/0654/2024, de fecha 13 de junio del año en curso y recibido*

el 14 de junio de 2024 en la Secretaría de Desarrollo Económico, relativo al recurso de revisión R.R. A. 357/2024 y a fin de dar cumplimiento a su petición, por este medio procedo a dar respuesta en tiempo y forma al recurso de referencia, bajo los siguientes términos: ANTECEDENTES 1. Mediante oficio número UT/0522/2024, fechado y recibido el 06 de mayo de 2024, la Unidad de Transparencia Municipal turnó a la Secretaría de Desarrollo Económico la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113, en la que se solicitó lo siguiente: "... En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1. La versión pública del inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2. La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021. 3. La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 4. En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1. El inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2. La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021. 3. La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

& Tours del año 2022 "2. La Secretaría de Desarrollo Económico, a través del oficio SDEIUTE/1512/2024, de fecha 20 de mayo del 2024, dio contestación a la solicitud de transparencia, en los siguientes términos: " ... En relación a la pregunta 1, adjunto al presente le remito la versión pública del inicio de operaciones a favor del establecimiento comercial denominado El Andador Travel & Tours. En relación a las preguntas 2 y 3, le hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 169 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez, esta Secretaría cuenta con facultades para conocer sí el establecimiento ha realizado el trámite de continuación de operaciones. Respecto a la pregunta 4, el solicitante no realizó ningún cuestionamiento ... "3. Con fecha 14 de junio de 2024, fue notificado a la Secretaría de Desarrollo Económico el oficio UT/654/2024, por medio del cual se informa de la presentación del recurso de revisión RRA 357/2024, en la cual se impugna la respuesta proporcionada. Con base en lo anterior, presento ante usted los siguientes: ALEGATOS PRIMERO. - Esta Secretaría ha cumplido con su obligación de información hacia el particular, favoreciendo en todo momento el principio de máxima publicidad, por lo que solicito se confirme la respuesta inicialmente proporcionada, que se notificó en tiempo y forma, en virtud de que se ajusta a derecho. SEGUNDO.-. En la respuesta de fecha 20 de mayo del año en curso, se dio cumplimiento a lo solicitado por el peticionario, dentro del ámbito de competencia de esta Secretaría, porque se entregó la versión pública del inicio de operaciones expedido al establecimiento comercial denominado El Andador Travel & Tours., lo cual es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico. Así mismo ratifico que no es competencia de esta Secretaria lo solicitado por el promovente respecto a la continuidad de operaciones, razón por la cual esta Secretaría no entregó dicho documento. Y es que el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece en su artículo 9, fracciones VI y VIII las atribuciones a la Tesorería Municipal, siendo los siguientes: VI. Integrar y mantener actualizado el Padrón Fiscal Municipal en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales; VIII. Expedir o reexpedir la cédula de registro, actualización y revalidación al padrón fiscal municipal de los establecimientos comerciales previo pago de derechos. En ese mismo tenor el artículo 133 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez establece a la Tesorería Municipal la atribución de Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales. Del texto de los citados artículos se desprende que la Secretaría de Desarrollo Económico no cuenta con atribuciones relacionadas a la actualización y revalidación de establecimientos comerciales. Consecuentemente la solicitud de información en el apartado correspondiente a la continuidad de operaciones emitida por la autoridad municipal a favor del establecimiento comercial El Andador Travel & Tours de los años 2021 y 2022, no es competencia de la Secretaria de Desarrollo Económico, por no tener facultades para poder proporcionar la información solicitada, tal y como quedó precisado en los artículos antes referenciados. Por tanto, este sujeto obligado en todo momento actuó conforme el principio de certeza, legalidad, profesionalismo y objetividad y se atendió la solicitud de información pública al entregar la versión pública del inicio de operaciones al solicitante, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría. Por lo anteriormente manifestado, solicito me tengan cumplimiento con la presentación del informe en vía de alegatos en tiempo y forma ... Rúbricas. 3.-Por otra parte, la C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del oficio TM/0905/2024, da respuesta en los términos siguientes: "Con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2,95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente expongo lo siguiente: En atención a la notificación



Oaxaca de Juárez
Partido Acción Nacional
2022 - 2024

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

derivada del recurso de revisión R.R.A.357/2024, remitida a esta Tesorería Municipal mediante oficio UT/0668/2024 de fecha 17 de junio de 2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 201173224000113, referente a la información: "La versión pública del inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 3.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 1.- inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 3. La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023". Primeramente, es necesario precisar que esta Tesorería Municipal actúa de conformidad a sus facultades que le fueron conferidas mediante el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, específicamente en el artículo 133, por lo que, atendiendo a dicho artículo, únicamente tiene la obligación de remitir la información y/o documentación de su competencia. En tal sentido, respecto de la información referida es de precisa que, la autoridad competente en brindar la información es la Secretaría de Desarrollo Económico de este H. Ayuntamiento Municipal, de conformidad al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, a saber: **BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. - ARTÍCULO 169.** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, diseñar e implementar políticas públicas que estimules el desarrollo de la actividad productiva del Municipio, eleven su competitividad, propicien las condiciones necesarias para la generación de empleos, la atracción y retención de inversiones, así como establecer mecanismos de economía social y solidaria que coadyuven al bienestar de los habitantes del Municipio. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: XXI. Organizar y operar eficientemente las áreas de atención empresarial, a efecto de proporcionar a los solicitantes los servicios de orientación, gestión y canalización de los trámites que se requieran para la obtención de altas, licencias y permisos para el comercio establecido; XXII. Resolver respecto de las solicitudes de alta de establecimientos de control normal de bajo y mediano riesgo para el inicio de operaciones, así como de los trámites relacionados a su régimen de funcionamiento; XXIII. Establecer la coordinación de acciones con otras áreas del Municipio a través de la Unidad de Trámites Empresariales, para la resolución de los trámites empresariales. Por otra parte, es de precisar que a esta Tesorería Municipal no funge como sujeto obligado respecto de la solicitud de información inicialmente promovida por el solicitante, puesto que no fue requerida la información de referencia, en consecuencia, esta autoridad fiscal municipal no emitió respuesta alguna que deba ser ratificada, ampliada o modificada en relación al recurso de revisión en comento ... Rúbricas. 4.- En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 95 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal, en relación con el 133 fracción VII del Bando de Policía y Gobierno vigente en el Municipio de Oaxaca de Juárez y 9 fracciones VI y VIII del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, es facultad de la Tesorería Municipal. conforme a su marco de competencia y atribuciones que al efecto le señala la citada normatividad, dar respuesta a los puntos 1 y 2 de la solicitud primigenia referente a "La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 3.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal" sin embargo, al atender el requerimiento que se le hizo, informó que lo solicitado no se encuentra dentro de su marco de funciones y atribuciones, en tal



**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

consideración, es menester hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control Municipal y del Comité de Transparencia, lo anterior para los efectos legales procedentes, en términos del artículo 71 fracciones XV y XVI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 187 fracciones IX y XI del Bando de Policía y Gobierno vigente en el Municipio de Oaxaca de Juárez. POR LO ANTES EXPUESTO. A USTED COMISIONADA INSTRUCTORA: Atentamente Solicito: Primero. Con la remisión de mi informe en vía de alegatos y las documentales que se anexan, se esté a lo previsto en el artículo 154 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca...Rúbricas”.

QUINTO. – NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y CUMPLIMIENTO RRA. 357/24. Mediante resolución dictada el diecinueve de julio del año en curso, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, MODIFICA la respuesta del sujeto obligado y ordena: **CONSIDERANDOS. PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO.** “...Por lo antes expuesto, se advierte que es la Tesorería Municipal el área competente para conocer de la información solicitada, por lo que resulta fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, resulta procedente ordenarle al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que el área **correspondiente a la Tesorería Municipal realice una nueva búsqueda exhaustiva y haga entrega de la información solicitada en los puntos 2, 3 y 4 de la solicitud primigenia. No pasa por inadvertido que, en vía de alegatos, la titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado atendiendo a sus facultades conferidas en los artículos 71 fracciones XV y XVI de la LTAIPBGO, así como 187 fracciones IX y XI del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, hizo del conocimiento del Órgano de Control Interno Municipal y del Comité de Transparencia, las manifestaciones de respuesta efectuadas por la Tesorería Municipal en el sentido de no contar con facultades para conocer de la información solicitada. Sexto. Decisión.**-Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General consideran fundados los motivos de inconformidad expresados por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modificar su repuesta a efecto lo siguiente: **1. Respecto al punto 1 de la solicitud de información: haga entrega de la versión pública de la documental solicitada, misma que deberá ser acompañada del acta del Comité de Transparencia mediante el cual se confirme la clasificación y la elaboración de dicha versión pública. 2. Respecto a los puntos 2, 3 y 4 de la solicitud primigenia: que el área correspondiente a la Tesorería Municipal realice una nueva búsqueda exhaustiva y haga entrega de las documentales relativas a: la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours, de los años 2021, 2022 y 2023.**

SEXTO. – REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A LAS ÁREAS RESPONSABLES. A través de los similares UT/0971/2024 y UT/0972/2024 de fecha 14 de agosto del presente año, la titular de la Unidad de Transparencia Municipal, requirió a la Tesorera Municipal, C. P. Leticia Domínguez Martínez y al Secretario de Desarrollo Económico, C. José Manuel Vásquez



Oaxaca de Juárez
Parlamento Municipal de la Transparencia
2022 - 2024

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Córdova, a efecto de que, dentro del término improrrogable de cuatro días, dieran cumplimiento a la resolución de que se trata, en términos de los considerandos quinto y sexto de la resolución de referencia.

SÉPTIMO. - CUMPLIMIENTO. - Mediante oficio número SDE/UTE/2457/2024 recibido el 20 de los corrientes, la Licda. Adriana Coronado Morales, en su carácter de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico, atendió el requerimiento en los términos siguientes: *“En atención a su oficio UT/0972/2024, fechado y recibido el 14 de agosto del año en curso en la Secretaría de Desarrollo Económico, relativo a la resolución dictada el 19 de julio pasado en el curso de revisión RRA. 357/24 interpuesta por la inconformidad en la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113 y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución ordenada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, manifiesto lo siguiente: Que solicito su amable apoyo para que el Comité de Transparencia del municipio de Oaxaca de Juárez confirme la versión publica del expediente de inicio de operaciones a favor del establecimiento denominado “El Andador Travel & Tours” que obra en los archivos de la Unidad de Trámites Empresariales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, en la que se testa lo siguiente: NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NUMERO DE LIQUIDACIÓN, RFC, DOMICILIO PARTICULAR DEL CONTRIBUYENTE, OBJETO CUENTA DEL PATRÓN, FOLIO, INTERLOCUTOR COMERCIAL, OBJETO DE CONTRATO, TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CUENTA PREDIAL, INVERSIÓN ESTIMADA, NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL, NACIONALIDAD, EDAD, ORIGEN, FOLIO DEL INE, CONTRIBUYENTE, CUENTA CATASTRAL, BASE GRAVABLE, NÚMERO DE CUENTA, CÓDIGO QR, NOMBRE DEL ARRENDADOR, DOMICILIO, MONTO DE RENTA, TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, NÚMERO DE CUENTA, NUMERO DE CASTRATO, DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, IDCIF, FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, ESTATUS EN EL PADRÓN, FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE ESTADO, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA Y NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, DOMICILIO, NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, FOLIO INE, NUMERO DE INSTRUMENTO, FECHA DEL INSTRUMENTO, DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. Por lo que adjunto al presente le remito la versión publica del expediente de referencia... Rúbricas”.*

OCTAVO. - Con fecha veintitrés de los corrientes, a través del oficio TM/01233/2024 la C.P. Leticia Domínguez García, en su carácter de Tesorera Municipal, da respuesta al requerimiento de cumplimiento, conforme a lo siguiente: *“...En atención a la resolución de fecha 19 de julio de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A.357/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 2011732240000113 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 06 de mayo de 2024, respecto de la información relativa “...La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021 y; La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023...” En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 357/2024, es*



Oaxaca de Juárez
Municipio de Oaxaca de Juárez
2022 - 2024

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

necesario precisar que de conformidad al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, esta tesorería municipal es la autoridad encargada de integrar el padrón municipal en materia de recaudación con fundamento en el dispositivo legal que a continuación se transcribe: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, artículo 133.- La tesorería municipal es el el órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: VIII. Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales; XXXII.- Mantener actualizado el padrón de contribuyentes del impuesto predial, el padrón inmobiliario, la cartografía catastral municipal y demás padrones en materia de recaudación. Ahora bien, atendiendo a cabalidad la solicitud de información inicialmente requerida: la continuidad de operaciones a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours; esta autoridad fiscal municipal llevó a cabo una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos a disposición y, da a conocer al solicitante una versión pública de los comprobantes de pago por concepto de Actualización al padrón Fiscal Municipal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 a nombre de la persona moral denominada AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. cuyo nombre comercial es EL ANDADOR TRAVEL & TOURS, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito y expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial. Con lo anterior, se da a conocer al solicitante de manera fehaciente la información requerida en cuanto a la continuación de operaciones de la persona moral referida en los ejercicios precisados, no obstante, se hace de su conocimiento que respecto de la cédula de registro, actualización y revalidación al padrón fiscal municipal, el mismo es expedido a solicitud del contribuyente una vez que realiza el pago de derechos correspondiente, por lo que esta Tesorería Municipal no cuenta con un archivo de dichas cédulas expedidas puesto, que, es el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) dado a conocer en versión pública, el documento idóneo para acreditar que un establecimiento comercial ha refrendado su continuación de operaciones comerciales. Expuesto lo anterior, solicito se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO)...”
Rúbricas.

En tal virtud, este Comité de Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 72 párrafo tercero y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, procede al estudio de todas y cada una de las constancias que integran la presente resolución a efecto de emitir las siguientes:



Oaxaca de Juárez
Parlamento Municipal de Representación
2021-2024

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

CONSIDERACIONES:

1. Dado lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de su titulares C. José Manuel Vásquez Córdova, como área responsable del resguardo de la información relativa a: **1.- El inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours, determina** que dicha documental contiene datos personales y se refiere a información de carácter confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3°, 61, 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, 1°, 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ya que se trata de información relativa a datos de identificación de una persona física identificada e identificable, la cual únicamente le compete a su titular o a la persona autorizada para tal efecto, de manera tal, que para su difusión se requiere del consentimiento tácito y expreso del titular de la misma, por tanto, atendiendo al principio de máxima publicidad hace entrega de la versión pública de dicho documento, como ya lo hizo desde la solicitud primigenia, en tal consideración, atendiendo a la resolución emitida por el Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información, solicita se confirme la versión pública de la información de que se trata.
2. Por otra parte, la Tesorera Municipal, considera que la información concerniente a **“La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021, 2022 y 2023”** contiene información de carácter confidencial y de datos personales, como así lo disponen los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3°, 61, 62 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, 1°, 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto en los artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo mismo, es procedente hacer entrega de la **VERSIÓN PÚBLICA** de los **“COMPROBANTES DE PAGO POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2000 - 2004

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. CUYO NOMBRE COMERCIAL ES EL ANDADOR TRAVEL & TOURS”, en los que se testan los siguientes datos: RFC, DOMICILIO, DATOS DE LA CUENTA Y CÓDIGO QR, en atención al principio de máxima publicidad de la información.

3. Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Colegiado, considera procedente la entrega de la versión pública del documento denominado “**INICIO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA TRAVEL & TOURS**”, por referirse a información confidencial y de datos personales, en la que se testa los siguientes datos: **NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NUMERO DE LIQUIDACIÓN, RFC, DOMICILIO PARTICULAR DEL CONTRIBUYENTE, OBJETO CUENTA DEL PATRÓN, FOLIO, INTERLOCUTOR COMERCIAL, OBJETO DE CONTRATO, TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CUENTA PREDIAL, INVERSIÓN ESTIMADA, NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL, NACIONALIDAD, EDAD, ORIGEN, FOLIO DEL INE, CONTRIBUYENTE, CUENTA CATASTRAL, BASE GRAVABLE, NÚMERO DE CUENTA, CÓDIGO QR, NOMBRE DEL ARRENDADOR, DOMICILIO, MONTO DE RENTA, TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, NÚMERO DE CUENTA, NUMERO DE CATASTRO, DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, IDCIF, FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, ESTATUS EN EL PADRÓN, FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE ESTADO, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA Y NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, DOMICILIO, NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, FOLIO INE, FECHA DEL INSTRUMENTO, DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.**

4. Consecuentemente, es procedente entregar una versión pública de la documentación relacionada a: “**COMPROBANTES DE PAGO POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. CUYO NOMBRE COMERCIAL ES EL ANDADOR TRAVEL & TOURS**, en la que se testa información referente a: RFC, DOMICILIO, DATOS DE LA CUENTA Y CÓDIGO QR ya que dicha documental se refiere a información DE DATOS PERSONALES y clasificada como CONFIDENCIAL.

Seguidamente este Comité de Transparencia, de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, está facultado para emitir la siguiente:



Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2021 - 2024

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

RESOLUCIÓN:

- I. Se **CONFIRMA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DENOMINADO INICIO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA TRAVEL & TOURS**, EN LA QUE SE TESTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NUMERO DE LIQUIDACIÓN, RFC, DOMICILIO PARTICULAR DEL CONTRIBUYENTE, OBJETO CUENTA DEL PATRÓN, FOLIO, INTERLOCUTOR COMERCIAL, OBJETO DE CONTRATO, TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CUENTA PREDIAL, INVERSIÓN ESTIMADA, NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL, NACIONALIDAD, EDAD, ORIGEN, FOLIO DEL INE, CONTRIBUYENTE, CUENTA CATASTRAL, BASE GRAVABLE, NÚMERO DE CUENTA, CÓDIGO QR, NOMBRE DEL ARRENDADOR, DOMICILIO, MONTO DE RENTA, TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, NÚMERO DE CUENTA, NUMERO DE CASTRATO, DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, IDCIF, FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, ESTATUS EN EL PADRÓN, FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE ESTADO, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA Y NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, DOMICILIO, NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, FOLIO INE, NUMERO DE INSTRUMENTO, FECHA DEL INSTRUMENTO, DOMICILIO DE LA SOCIEDAD**", por tratarse de información **DE DATOS PERSONALES** y clasificada como **CONFIDENCIAL**.
- II. Se **CONFIRMA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DENOMINADO "COMPROBANTES DE PAGO POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. CUYO NOMBRE COMERCIAL ES EL ANDADOR TRAVEL & TOURS**, en la que se testa información referente a: **RFC, DOMICILIO, DATOS DE LA CUENTA Y CÓDIGO QR**.
- III. Notifíquese en cumplimiento a la resolución de fecha 19 de julio del año en curso, dictada en el recurso de revisión RRA. 0357/24 al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifíquese a éste, así como al Recurrente, para los efectos legales procedentes, previa acta de este órgano colegiado y publíquese en términos de la fracción XXXIX a del



Oaxaca de Juárez
Parlamento Municipal de la Transparencia
2022 - 2024

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.

Por unanimidad de votos, así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**C. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO.
PRESIDENTA.**

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.

SECRETARIA TÉCNICA.

**C. OMAR LOZANO FIERRO.
SUPLENTE PRIMER VOCAL.**

**C. MARIO ABRAHAM ARAGÓN MORALES
SUPLENTE SEGUNDO VOCAL.**

**C. GRACIELA LARA BONILLA.
SUPLENTE DEL COMISARIO.**